



JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020 BIS

**PROCEDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA POR MEDIOS TELEMÁTICOS,
CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR
MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.**

INFORMACIÓN IMPORTANTE ANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.....	3
1. ASISTENCIA POR MEDIOS TELEMÁTICOS	3
2. REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.....	5
a) Entrega o correspondencia postal.....	5
b) Medios electrónicos	5
3. VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.....	6
a) Entrega o correspondencia postal.....	6
b) Medios electrónicos	7
4. NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA	7
4.1. Verificación de datos	7
4.2. Personas jurídicas	7
4.3. Plazo de recepción por la Sociedad	7
4.4. Revocación y prelación	7
4.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma.....	7
4.6. Disponibilidad del servicio	8
5. PROTECCIÓN DE DATOS.....	8
6. CONTACTO	9

INFORMACIÓN IMPORTANTE ANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Ante la persistente situación de alerta sanitaria ocasionada por el COVID-19, y para evitar los riesgos de concentración de personas en eventos de este tipo, el Consejo de Administración ha acordado emitir las siguientes recomendaciones para los accionistas:

- 1) Que no asistan presencialmente a la junta general. Pueden seguir el desarrollo de la junta, que será retransmitido en directo a través de la web corporativa (www.unicajabanco.com).
- 2) Que ejerciten sus derechos de información, asistencia y voto a través de los medios a distancia que la Sociedad pone a su disposición y que se describen a continuación.

1. ASISTENCIA POR MEDIOS TELEMÁTICOS

El Consejo de Administración ha acordado, al amparo del artículo 41 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en su redacción dada por la Disposición Final Primera del RDL 11/2020, posibilitar la asistencia por medios telemáticos que permitan conexión simultánea con el lugar donde se desarrolle la Junta.

El asistente a la Junta General por medios telemáticos podrá seguir la celebración de la Junta mediante la retransmisión en directo en el enlace habilitado a tal efecto en la página web corporativa dado que va a ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública.

La asistencia por medios telemáticos a la Junta está sujeta a las siguientes reglas:

1) Registro previo

Los accionista y representantes deberán registrarse, con carácter previo, accediendo a la página web corporativa en el enlace habilitado para “Asistencia telemática” desde las 8:00 horas del día 22 de octubre de 2020 y hasta no más tarde de las 15:00 horas del día 26 de octubre de 2020. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia por medios telemáticos.

Para registrarse en la página web corporativa el accionista o su representante deberá acreditar su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (a) el documento nacional de identidad electrónico (b) Certificado electrónico emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (en adelante, la FNMT).

Para que el representante del accionista pueda asistir telemáticamente a la Junta General deberá acreditar la delegación y su identidad ante la Sociedad, mediante remisión de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto suscrita por el accionista o, en su caso, copia del poder en el que conste la representación, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 15:00 horas del día 26 de octubre de 2020, bien por correo postal en la sede social de la Entidad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), o bien mediante correo electrónico (buzóndeaccionistas@unicaja.es).

2) Conexión el día de la celebración

El accionista o su representante registrado previamente para asistir por medios telemáticos a la Junta General, conforme a lo previsto en el apartado anterior, deberá conectarse a través del enlace habilitado en la página web corporativa denominado “Asistencia telemática” el mismo día de la celebración de la Junta General (el día 27 de octubre de 2020 o, en su caso, el día 28 de octubre de 2020, según se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente), entre las 08:45 horas y las 09:45 horas, e identificarse siguiendo las instrucciones que se le irán mostrando al acceder. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esa franja horaria.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes por medios telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para

asistir por medios telemáticos a la Junta General en segunda convocatoria, es decir entre las 08:45 horas y las 09:45 del día 28 de octubre.

3) Ejercicio de los derechos de intervención, información y formulación de propuestas de acuerdos

Los accionistas o sus representantes, debidamente registrados conforme al procedimiento indicado en el apartado 1) anterior, que asistan telemáticamente a la Junta General, podrán: i) intervenir en la Junta General; ii) formular solicitudes de información o aclaración; iii) realizar propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figurando en el Orden del Día puedan proponerse durante la celebración de la Junta General. Las intervenciones, solicitudes de información o propuestas habrán de ser recibidas por la Sociedad, por escrito antes de las 15:00 horas del día 26 de octubre de 2020 bien por correo postal en la sede social de la Entidad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) o por correo electrónico (buzondeaccionistas@unicaja.es).

En el caso de que el accionista o su representante deseen que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberán hacerlo constar expresamente, adjuntando el texto de su intervención, a través de los medios de comunicación con la Sociedad indicados.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los accionistas o sus representantes que asistan por medios telemáticos, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, serán contestadas por escrito dentro de los siete días siguientes a la celebración, sin perjuicio de que puedan ser contestadas verbalmente durante la Junta General.

4) Votación

Los accionistas o sus representantes debidamente registrados, que asistan por medios telemáticos, podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, o las correspondientes a puntos que, no incluidos inicialmente, pudieran incorporarse durante el desarrollo de la Junta General, a través de la citada página web corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto. En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que se declare por la mesa la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo.

5) Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo enviando un correo electrónico a buzondeaccionistas@unicaja.es. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que pudiera efectuar con posterioridad.

6) Otras cuestiones

Los accionistas o representantes que asistan por medios telemáticos a la Junta General podrán hacer constar las reservas que consideren oportunas sobre la constitución de la Junta General a través de correo electrónico del buzondeaccionistas@unicaja.es, en los plazos que se establezcan a lo largo de la propia sesión de la Junta General.

La asistencia por medios telemáticos del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria de Accionistas. De este modo, los accionistas que emitan su voto a través de medios telemáticos deberán ser tenidos en cuenta a todos los efectos como presentes. La asistencia por medios telemáticos del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. Igualmente la asistencia física a la Junta dejará sin efecto la asistencia por medios telemáticos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación o, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia por medios telemáticos.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que provocasen la falta

ocasional de disponibilidad de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Los mecanismos para asistir por medios telemáticos a la Junta serán de aplicación tanto en el supuesto de que la Junta General se celebre en el lugar indicado en este anuncio con posibilidad de asistencia física, como en el supuesto de que la Junta General tenga que celebrarse de forma exclusivamente telemática por estar vigente cualquier medida o recomendación de las autoridades administrativas o sanitarias que afectasen a la libre circulación de las personas y/o a la posibilidad de celebrar reuniones con asistencia de múltiples personas.

En aquello no regulado expresamente, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan por medios telemáticos a la Junta General las mismas reglas previstas para la asistencia física.

2. REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Unicaja Banco los accionistas podrán ejercitar el derecho de asistencia personalmente o haciéndose representar en la Junta por medio de otra persona física o jurídica, sea o no accionista (“representante”), cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Unicaja Banco.

Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante:

a) Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá cumplimentando el espacio destinado a tal efecto en la tarjeta facilitada por la entidad depositaria o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.unicajabanco.com) en el epígrafe denominado Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad mediante su descarga desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social; o solicitando a la “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas” su envío gratuito.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse a la Sociedad por correspondencia postal, a la “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas”, cuyos datos de contacto se indican en el apartado 6 de este documento.

b) Medios electrónicos

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), a partir del 15 de octubre de 2020 y hasta las 15:00 horas del día 26 de octubre de 2020. En dicha página web se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante su DNI electrónico vigente, o mediante un certificado electrónico reconocido sobre el que no conste su revocación, emitido por la FNMT.

El representante podrá asistir físicamente o por medios telemáticos a la Junta General, siempre y cuando alcance el mínimo de acciones que confiere el derecho de asistencia y acredite la delegación y su identidad ante la Sociedad, mediante remisión de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto suscrita por el accionista o, en su caso, copia del poder en el que conste la representación, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 15:00 horas del día 26 de octubre, bien por correo postal en la sede social de la Sociedad (Avenida de Andalucía 10-12, 29007 Málaga), o bien mediante correo electrónico (buzondeaccionista@unicaja.es).

Los derechos del accionista en caso de copropiedad serán ejercidos por una sola persona nombrada al efecto.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Presidente de la Junta General de Accionistas.

Salvo indicación en contra del accionista, la delegación conferida se extiende a las propuestas de acuerdos distintas de la formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad y a los asuntos que puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad éste podrá encontrarse en una situación de conflicto de intereses en relación con: i) las propuestas de acuerdos distintas de la formulada por el Consejo, si las hubiera, y, ii) asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, salvo que consten instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, la representación se entenderá conferida al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración.

En todos los supuestos de delegación a favor de un miembro del Consejo de Administración en los que la tarjeta de delegación no incorpore instrucciones expresas de voto se entenderá, a todos los efectos: i) que el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración; ii) que el representante votará en el sentido que estime conveniente en las propuestas de acuerdo no asumidas por el Consejo de Administración y, iii) que el representante se abstendrá en las propuestas que aun no figurando en el Orden del Día, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

Un representante podrá ostentar la representación de varios accionistas, pudiéndose emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista, pero un accionista no podrá conferir representación a más de un representante.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

3. VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Junta de Accionistas, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día sin necesidad de asistir presencialmente a la Junta General, y serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

Los accionistas podrán emitir su voto a distancia utilizando los medios que seguidamente se indican:

a) Entrega o correspondencia postal

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará cumplimentando el espacio destinado a tal efecto, en la tarjeta de asistencia delegación y voto facilitada por la Sociedad o por la entidad depositaria. Asimismo el accionista podrá obtenerla mediante su descarga e impresión desde la página web corporativa (www.unicajabanco.com) en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas, o bien solicitarla a la Sociedad a través de la “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas”, que procederá a su envío gratuito al accionista, directamente o a través de la entidad depositaria en su caso. La tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse a la Sociedad por correspondencia postal a la “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas”, cuyos datos de contacto son los que se indican en el apartado 6 de este documento.

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá, en todo caso, que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en los puntos del Orden del Día publicado en la convocatoria.

b) Medios electrónicos

El voto también podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), a partir del 15 de octubre de 2020 y hasta las 15:00 horas del día 26 de octubre de 2020.

El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante su DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, emitido por la FNMT, sobre el que no conste su revocación.

4. NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

4.1. Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de verificar la condición de los accionistas y sus representantes, comprobar el número de acciones y la titularidad (contrastando la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad), así como la legitimidad de sus derechos y admitir la validez del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que estos sean insubsanables.

4.2. Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

4.3. Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 15:00 horas del día 26 de octubre de 2020.

4.4. Revocación y prelación

La asistencia física o por medios telemáticos del accionista a la Junta General, o la emisión del voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, con independencia de la fecha y la forma de aquélla.

La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables. La revocación de la representación y el ejercicio del voto emitido por medios de comunicación a distancia solo tendrá lugar mediante la asistencia física o por medios telemáticos del accionista a la Junta General.

La emisión de voto y la delegación de la representación por medio electrónico prevalecerán, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

La asistencia física del accionista o su representante dejará sin efectos la asistencia por medios telemáticos.

4.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma

Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico, de sus datos de creación de firma electrónica, así como la custodia del certificado electrónico que le permite el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.

Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado, suspendido, caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

4.6. Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación por medios de comunicación a distancia.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) serán tratados por Unicaja Banco, S.A., con domicilio en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP: 29007), en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar y controlar la convocatoria, la celebración y difusión de la Junta General en cumplimiento de sus obligaciones legales derivadas de la relación accionarial existente, cuyo desarrollo será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en la página web corporativa.

Los asistentes aceptan y consienten de forma expresa la captación, tratamiento, reproducción, distribución, comunicación pública, visualización y divulgación de su voz, imagen y cualesquiera otros datos personales que puedan captarse y se expresen en el transcurso de la Junta General, en cumplimiento de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General que está reconocido en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas que le son de aplicación, así como en el consentimiento del asistente a la Junta General.

En el caso de que asistan a la Junta General personas físicas distintas del titular o en su caso, un tercero distinto del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos mencionados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales, recabar el consentimiento del representante y, cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Unicaja Banco, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Los datos serán accesibles al Notario que asistirá a la Junta General, y podrán ser facilitados a terceros por obligación legal o accesibles al público desde cualquier localización dentro y fuera de la Unión Europea, en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web (www.unicajabanco.com) o se manifiesten en la Junta General cuyo desarrollo será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web.

El tratamiento de los datos personales es necesario para los citados fines y se basa en su condición de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, por el período de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, así como retirar el consentimiento previamente otorgado, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, siempre

podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, www.aepd.es.

De conformidad con lo señalado en el Reglamento General de Protección de Datos de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento general el enlace a la Política de Privacidad de Unicaja Banco: <https://www.unicajabanco.com/es/legales/privacidad>.

6. CONTACTO

Para cualquier consulta o aclaración relacionada con el procedimiento para conferir la representación y ejercer el derecho de voto por medios de comunicación a distancia, así como para remitir las delegaciones o votos pertinentes, los accionistas pueden dirigirse a la “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas”, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Unicaja Banco, S.A.
“Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas”
Avda. de Andalucía 10-12
29007 Málaga.

Correo electrónico: buzondeaccionistas@unicaja.es

Teléfono: +34 952 138 165 (en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, excepto festivos nacionales).